



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

## **RESOLUCIÓN No. 3502 del 22 de julio de 2013**

Por medio de la cual se adjudica el proceso de  
Invitación pública de mínima cuantía No. 044 de 2013

### **El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del  
Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

### **CONSIDERANDO**

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere contratar la obra civil para la remodelación de baños de una sede judicial a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que, para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7713 de fecha diez (10) de julio de 2013.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de cincuenta y ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil setenta pesos m/cte., \$58.864.070, incluido A.I.U e I.V.A.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 0734 de 2012, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, dio la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 044 de 2013, y la publicación de la misma en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), la cartelera de la entidad y en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), durante el período comprendido entre el once (11) y el diecisiete (17) de julio de 2013 hasta las 4:00 p.m.

Que, durante el citado período, la entidad recibió observaciones al pliego de condiciones por parte del Ingeniero Raúl Orlando Gantiva y la firma Protellano E.U.

Que, mediante adenda N° 01, se modificaron aspectos financieros al pliego de condiciones.

Que, al cierre del proceso se presentaron las firmas: Proyectos Ingeniería Y Mantenimiento Ltda. – Proimat Ltda., Carlos Rodolfo Daza Ramírez, Wilson Peña Monroy, Arking Colombia Ltda. Inversiones Colombianas de Ingeniería SAS, T.A.I. Construcciones Ltda. Soluciones Integrales de Oficina, Arturo Malagon Martínez, KA S.A. Raúl Orlando Gantiva, Consorcio Jade, Wilver Franciny

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1

Russy Ladino, Acabados Altapisos Inversiones SAS, Wincket International Group SAS, Construcciones y Consultoría Marsella Ltda. Néstor Rojas Torres, Constructora Y Consultora Da Vinci SAS, Ovansa Consorcio, Hidroproductos Ltda. Ecocivil SAS Estructuras y Obras Civiles SAS., Gic Asociados Ltda., RYM Energía y Conectividad Ltda., Emerson Escamilla, Abelardo Praquive Cores y Protellano E.U.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012, en el parágrafo del artículo 3.5.3, y la invitación pública de mínima cuantía No. 044 de 2013, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos, de experiencia y el aspecto económico.

Que, el comité evaluador y asesor en reunión llevada a cabo el día dieciocho (18) de julio de 2013, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los comités jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Que, durante el periodo de publicación del informe de evaluación el diecinueve (19) de julio de 2013 la entidad no recibió observaciones al informe de evaluación.

Que en virtud de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**Artículo primero.- Objeto:** Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 44 de 2013 que tiene por objeto contratar la obra civil para la remodelación de baños de una sede judicial a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a la firma Proyectos Ingeniería y Mantenimiento Ltda. – Proimat Ltda., por valor presentado en la oferta económica de veinticinco millones novecientos treinta mil doscientos treinta y tres pesos mda/cte \$25.930.233 incluido impuestos.

**Artículo segundo.- Presupuesto oficial:** El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de cincuenta y ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil setenta pesos m/cte., \$58.864.070, incluido A.I.U e I.V.A., el cual podrá ser afectado en su totalidad por parte del Director Ejecutivo Seccional, incrementando cantidades respecto a los elementos requeridos por la entidad, en el citado proceso.

**Artículo tercero.- Supervisor:** Designar como supervisor del contrato a Luis Alejandro Vélez Toro, Técnico adscrito al grupo de inmuebles y mantenimiento o quien haga sus veces.

**Artículo cuarto.- Suscripción del contrato:** El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

**Artículo quinto.- Notificación:** De conformidad con el numeral 11 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos para actos administrativos, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No. 044 de 2013.

**Artículo sexto.- Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de julio de 2013.

**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

Blm/Cvm/Jmpp/jal